



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 60 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 ABR 2024



VISTOS:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 59-2024-A/MDCGAL de fecha 19 de abril de 2024, Correo Electrónico Institucional del Congresista Tello Montes Nivardo Edgar de fecha 23 de abril de 2024, Memorandum N° 090-2024-A/MDCGAL de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 546-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 23 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 59-2024-A/MDCGAL de fecha 19 de abril de 2024, se encargó el despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, desde el día 22 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Correo Electrónico emitido por el Correo Institucional del Congresista Tello Montes Nivardo Edgar de fecha 23 de abril de 2024, en la cual comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que la reunión que se tenía programada para el día 24 de abril de 2024 en el despacho congresal ha sido cancelada. El motivo de la cancelación de la reunión se debe que el Congresista en mención se encontrara fuera de la ciudad de Lima.

Que, mediante Memorandum N° 090-2024-A/MDCGAL de fecha 23 de abril de 2024, el Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa informa que mediante correo electrónico institucional ntellom@congreso.gob.pe del Despacho Congresal Tello Montes Nivardo Edgar se informa que la reunión que se tenía programada para el día 24 de abril de 2024 en el Despacho Congresal ha sido cancelada, en razón a que el congresista se encontrara fuera de la Ciudad de Lima. Por lo que dispone la emisión del Acto Resolutivo dando por concluida la encargatura de funciones del Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, hasta el 23 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N° 546-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 23 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente dar por concluido la encargatura del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana hasta el día 23 de abril de 2024.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, atención a la normatividad vigente y contando con el Correo Electrónico Institucional por parte del Congresista Tello Montes Nivardo Edgar quien informa que la reunión programa para el día 24 de abril de 2024 en el Despacho Congresal ha sido cancelada, por el motivo de que el congresista se encontrará fuera de la Ciudad de Lima, y teniendo el Memorandum por parte del Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en la que dispone la emisión del Acto Resolutivo dando por concluida la encargatura de funciones al Primer Regidor hasta el 23 de abril de 2024. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente dar por concluida la encargatura hasta el 23 de abril de 2024 del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana; por lo que resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

Nº 60 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 ABR 2024



Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura hasta el 23 de abril de 2024 del despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Cesar Herrera Chipana
(e) ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAT
GAJ
GEI
GDESS
GDU
GA
GPP
GMGA
GSGII
(01 Interesados)